



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 253 -2016-
GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **16 MAYO 2016**

VISTO, el Expediente N° 004215, de fecha 23 de febrero del 2016, Informe N° 064-2016-GRA-GG/ORADM-ORH-SRT, Informe N° 033-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Informe Escalafonario N° 008-2016-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 035-2016-GRA/ORADM-ORH-ARCP; Decreto N° 5006-2016-GRA/ORADM-ORH; en diez (10) folios, sobre pago de Beneficios Sociales de Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional; y

CONSIDERANDO ;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución el señor WILLIAM AYALA HINOSTROZA, solicita el pago de Beneficios Sociales de Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional, por haber brindado sus servicios en condición de designado en el Cargo de Director de Programa Sectorial II, en la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho; que según Informe N° 035-2016-GRA/ORADM-ORH-ARCP, emitido por el Area de Registro y Control de Personal, ha registrado su tarjeta de control de Asistencia en el periodo del 04 de febrero del 2011 al 06 de enero del 2015, acumulando un total de cuarenta y siete (47) días de vacaciones truncas;



Que, conforme fluye del Informe N° 064-2016-GRA-GG/ORADM-ORH-SRT, de fecha 21 de abril del 2016, la solicitud del administrado sobre la Compensación Por Tiempo de Servicios, es IMPROCEDENTE, en aplicación del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, y el requerimiento del beneficio por Compensación Vacacional, es PROCEDENTE, en mérito a los artículos 102° y 104°, por 47 días, ascendiendo a la suma de Un Mil Quinientos Ochenta y Ocho y 47/100 Soles (S/. 1,588.47) según liquidación que forma parte del presente expediente; estableciendo las condiciones para la expedición del presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 189-2015-GRA/PRES;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el beneficio por Compensación Vacacional, a favor del señor ex servidor WILLIAM AYALA HINOSTROZA, la suma de Un Mil Quinientos Ochenta y Ocho y 47/100 Soles (S/ 1,588.47) correspondiente a cuarenta y siete (47) días de vacaciones pendientes de uso físico;



ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios, 2.1.11.1.2 del Pliego 444; Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2016.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la interesada y demás instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ORH/jrmm.